

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Orden de 28 de abril de 2022, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA núm. 83, de 4.5.2022).

Advertido error en la Orden de 28 de abril de 2022, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 4 de mayo de 2022, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 7124/4, en el apartado 11 del artículo 2. Medidas generales en el desarrollo de la intervención en centros residenciales y no residenciales,

Donde dice:

«La declaración de brote se realizará de acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 del Ministerio de Sanidad vigente en cada momento para los ámbitos vulnerables. A partir de ese momento se pondrán en marcha lo antes posible las medidas preventivas previstas en el plan de contingencia del centro y se comunicará a la Enfermera Gestora de Casos (en adelante, EGC).»

Debe decir:

«La declaración de brote se realizará tras la detección de un solo caso positivo por COVID-19 en residentes, o tres casos en trabajadores. A partir de ese momento se pondrán en marcha lo antes posible las medidas preventivas previstas en el plan de contingencia del centro, y se comunicará a la Enfermera Gestora de Casos (en adelante, EGC).»